



# Resolución Ministerial

N° 0340 -2024-MIDAGRI

Lima 11 OCT. 2024

## VISTOS:

El Memorando N° 2174-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0287-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPLA de la Oficina de Planeamiento sobre aprobación del Listado de las Inversiones Estratégicas en el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Agrario y de Riego 2024-2030; y, el Informe Legal N° 1201-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que son funciones generales de los Ministerios formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la citada Ley establece que corresponde a los Ministros de Estado la función de dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, en el numeral 1.3.4 de la “Guía para el Planeamiento Estratégico Sectorial”, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00069- 2024/CEPLAN/PCD, señala, entre otros, que el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM, es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de mediano plazo de un Ministerio, orienta las intervenciones públicas del sector o sectores, y su implementación involucra a los tres niveles de gobierno, según sus funciones y competencias, a fin de contribuir en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0057-2024/CEPLAN/PCD se aprueba los “Lineamientos para la identificación del Listado de las Inversiones Estratégicas en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales – PESEM”, que tienen como objetivo guiar la identificación de inversiones estratégicas que contribuyan al logro



de los objetivos estratégicos sectoriales y acciones estratégicas sectoriales de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales;

Que, asimismo, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0058-2024/CEPLAN/PCD se establece un plazo de sesenta (60) días para que los Sectores identifiquen y aprueben el Listado de las Inversiones Estratégicas en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales – PESEM, plazo que se ha extendido, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 105-2024/CEPLAN/PCD, hasta el 15 de octubre del presente año;

Que, por Resolución Ministerial N° 0065-2024-MIDAGRI se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Agrario y de Riego 2024-2030;

Que, con el Memorando N° 2174-2024-MIDAGRI-SG/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto expresa conformidad y remite el Informe N° 0287-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPLA de la Oficina de Planeamiento, mediante el cual se señala que, en coordinación con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), los programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos al MIDAGRI, han realizado la identificación del Listado de las Inversiones Estratégicas en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Agrario y Riego 2024 - 2030, que comprende cincuenta y ocho (58) inversiones estratégicas, de las cuales treinta y uno (31) contribuyen al Objetivo Estratégico Sectorial (OES) 01. Mejorar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en el sector agrario, cinco (05) al OES 02. Incrementar la resiliencia y mitigación al cambio climático del Sector, nueve (09) al OES 03. Elevar la productividad de los sistemas productivos agrarios, y trece (13) al OES 4. Incrementar el acceso al mercado de productos agrarios; además, se ha tomado en consideración las recomendaciones del CEPLAN y se incluyeron las sugerencias realizadas por la Alta Dirección del MIDAGRI;

Que, asimismo, en el citado Informe se indica que el Listado de las Inversiones Estratégicas en el PESEM del Sector Agrario y Riego 2024 - 2030, cuenta con opinión favorable de la OPMI, a través del Memorando N° 424-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI, y del CEPLAN, comunicado mediante Oficio N° 461-2024-CEPLAN-PCD de la Presidencia del Consejo Directivo, al cual se adjunta el Informe Técnico N° 000025-2024-CEPLAN-DNCPPESEM de la coordinadora de Políticas Nacionales y Planes Sectoriales y el correo electrónico de fecha 09 de octubre de 2024, por tanto corresponde emitir el acto resolutorio de aprobación;

Que, con las visaciones del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General (e) de la Oficina General Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050;





# Resolución Ministerial

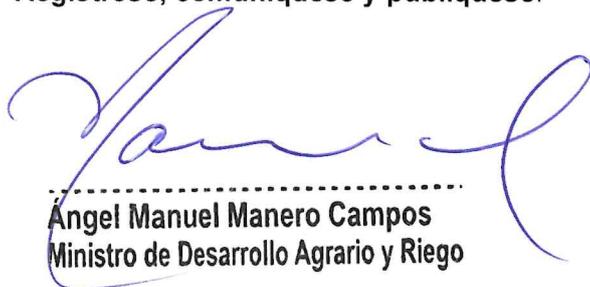
el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0057-2024/CEPLAN/PCD que aprueba los “Lineamientos para la identificación del Listado de las Inversiones Estratégicas en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales PESEM”;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Listado de las Inversiones Estratégicas en el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Agrario y de Riego 2024-2030, cuyo texto en Anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y de sus Anexos en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), en el portal de transparencia estándar y en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
-----  
**Angel Manuel Manero Campos**  
**Ministro de Desarrollo Agrario y Riego**

